



Tutorial de Recepción y Liquidación de Órdenes de Pago del exterior

Personas Físicas

Pensá
en grande,
pensá
en Macro



Recepción y liquidación de fondos provenientes del exterior

Si tenés que recibir, o ya recibiste, fondos del exterior te detallamos el circuito completo:

En primer lugar, tenés que brindarle a tu contraparte la ruta para que recibamos los fondos. **En los siguientes links** encontrarás la ruta si te envían ► **USD** o ► **Euros**. No obstante, tené presente que una vez que lleguen los fondos deberás presentar en tu sucursal el formulario de liquidación (CE-420). Por otro lado, dependiendo el concepto por el cual recibas podrás liquidar los fondos en tu Cuenta pesos o dólares.

Los datos del instructivo que tenés que completar son los del campo 59, es decir, tu número de sucursal y Cuenta, nombre y apellido y CUIL/DNI. Luego, ese mismo documento podés enviárselo a tu contraparte para que instruya la transferencia internacional.

Campo / Field 57 / SWIFT (3)	BOSUARBA Banco Macro S.A. Buenos Aires, Argentina
Campo / Field 59 (4)	//Nº de Cuenta del Beneficiario / Beneficiary Account Number //Nombre del Beneficiario / Beneficiary Full Name //Nº de identificación Nacional del Beneficiario (CUIT-CUIL-DNI) / Beneficiary ID Number
Campo / Field 70 (5)	//Detalle o Concepto del Pago / Remittance Information
Campo / Field 72 (6)	//Información de Banco a Banco / Bank to Bank Information

Una vez recibidos los fondos, se genera una Orden de Pago a tu favor. Para liquidarla en tu Cuenta, es necesario presentar en sucursal el formulario detallado anteriormente.



Cómo completar el formulario CE-0420

Descargá el formulario desde [▶ acá](#).

En el encabezado, detallá lugar y fecha, en Nro de operación la referencia de la Orden de Pago (OPX-XXX-XXXXXX) y tus datos personales.

En el siguiente cuadro, **indicá el concepto del BCRA por el cual recibís los fondos**, debajo te detallamos los más frecuentes:

Si querés **acreditar en tu Cuenta dólares** y recibiste la Orden de Pago en dólares, completá Moneda USD, el importe a liquidar, tildá canje y completá la Cuenta en USD correspondiente. Las comisiones deberán liquidarse de una Cuenta en pesos.

Solicitamos que con los fondos relacionados a la operación:			
Concepto: SELECCIONAR OPERACIÓN			
Por la suma de:	Moneda	Moneda	USD
Monto	5.000,00		
Venta de Cambio			
Previa deducción de sus comisiones y gastos, se acrediten			SELECCIONAR
<input checked="" type="checkbox"/> Canje o Arbitraje	Cta Acreditación:	CUENTA CORRIENTE EN DOLARES	Nro: XXXXXX
Cta débito de comisiones y gastos:			CAJA DE AHORRO EN PESOS

Si recibiste Euros, y querés acreditarlo en tu Cuenta dólares, completalo de la siguiente manera:

Solicitamos que con los fondos relacionados a la operación:			
Concepto: A07 Depósitos de residentes en el exterior			
Por la suma de:	equivalente en USD	Moneda	EUR
Monto	5000		
Venta de Cambio			
Previa deducción de sus comisiones y gastos, se acrediten			SELECCIONAR
<input checked="" type="checkbox"/> Canje o Arbitraje	Cta Acreditación:	CUENTA CORRIENTE EN DOLARES	Nro: XXXXXX
Cta débito de comisiones y gastos:			CAJA DE AHORRO EN PESOS

Si por el contrario vas a liquidarlo en tu Cuenta Pesos deberás tildar **Venta de cambio**.



Conceptos BCRA más comunes

i07 – Transferencias personales: Se utiliza si recibís fondos en concepto de ayuda familiar, te solicitamos presentarnos documentación que avale el parentesco.

a07 – Depósitos de residentes en el exterior: Se utiliza si estás enviándote fondos desde una cuenta propia a tu nombre radicada en un banco del exterior.

i08 – Otras transferencias corrientes: Si recibís alguna donación con respaldo documental, o bien alguna devolución por gastos de estudio, también aplica para jubilaciones/ pensiones, no solicitamos documentación si provienen de una caja previsional del exterior.

Si facturás servicios al exterior, podés ingresar en tu Cuenta dólares hasta un equivalente de **USD 36.000** por año calendario, en el conjunto de entidades en cuentas de tu titularidad dentro de los 20 días hábiles de recibidos en el banco. Superado este límite, los fondos deberán acreditarse en tu Cuenta pesos.

- S01 Mantenimiento y reparaciones.
- S07 Servicios de construcción.
- S12 Servicios de telecomunicaciones.
- S13 Servicios de informática.
- S14 Servicios de información.
- S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual.
- S16 Servicios de investigación y desarrollo.
- S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales.
- S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública.
- S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos.
- S21 Servicios relacionados con el comercio.
- S22 Otros servicios empresariales.
- S23 Servicios audiovisuales y conexos.
- S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos (incluye enseñanzas educativas).
- S27 Otros servicios de salud.
- S28 Enseñanzas educativas.

Si recibiste los fondos por otros motivos o tenés otras consultas, **contactanos al 0810-555-2355**. Si sos Selecta, **contactanos al 0810-555-7353**.

